

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**DIRECTOR Y JEFES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN  
AL DERECHO HABIENTE  
PRESENTES**

Con fundamento en el artículo 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios el cual prevé que las cantidades en moneda nacional que se establezcan en las cuotas y tarifas de los derechos contemplados en este Capítulo se actualizarán el primer día del mes de enero de cada año, para tal efecto se aplicará el factor de actualización anual que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de que se trate, así como el numeral 207C0401500000L del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 27 de mayo de 2021, conforme a las atribuciones conferidas a esta Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, les informo las tarifas actualizadas de los derechos por los servicios que presta este Instituto aplicables a partir del 1 de enero de 2024, mismas que se encontraran contempladas en el artículo 78 del citado Código Financiero, siendo las siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
I. Expedición o renovación de identificación institucional del ISSEMYM.	\$256
II. Expedición de duplicado de identificación institucional del ISSEMYM.	\$256
III. Expedición de duplicado de gafete de identificación institucional del ISSEMYM.	\$366
IV. Acta informativa por extravío, robo o pérdida de identificación o gafete de identificación institucional del ISSEMYM.	\$92

Dichas acciones, se realizan sin menoscabo de la publicación de estas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Sin otro particular, agradezco la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**JESÚS ZIMBRÓN GUADARRAMA**  
COORDINADOR DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

